



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

112

MADRID NÚMERO 45

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.159 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

a) Que debo condenar y condeno a don Jesús María Giraldo Quintero, como autor responsable de una falta de maltrato, a:

1.º A la pena de multa de diez días, a razón de 3 euros diarios, por un total de 30 euros. Se declara su responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, consistente en la privación de libertad de un día por cada dos cuotas de multa impagadas, con un máximo de cinco días.

2.º Al pago de las costas del proceso.

b) Que debo condenar y condeno a don Joseba Koldobika Sastre Madinareita, como autor responsable de una falta de lesiones, a:

1.º A la pena de multa de un mes, a razón de 3 euros/día, por un total de 90 euros. Se declara su responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, consistente en la privación de libertad de un día por cada dos cuotas de multa impagadas, con un máximo de quince días.

2.º Al pago de las costas del proceso.

3.º Indemnizará a don Jesús María Giraldo Quintero en la cantidad de 70 euros por las lesiones causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús María Giraldo Quintero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(03/27.806/11)